JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015363

TALCA, 25 JUL 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI, Región del Maule según solicitud de compras Nº 81 requiere de la Compra de dos Toldos Tipo Araña para ser utilizado en las actividades de difusión de JUNJI, Región del Maule.

2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.

3.- Que estos bienes no se encuentra incluidos en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2845 del 24.08.2010, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

1.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública menor a 100 UTM para la Compra de dos Toldos Tipo Araña para ser utilizado en las actividades de difusión de JUNJI, Región del Maule.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3.- Apruébense, los siguientes Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE DOS TOLDOS TIPO ARAÑA PARA JUNJI, REGIÓN DEL MAULE"

1. **Introducción.**
   Descripción de los Bienes: Adquisición de dos Toldos Tipo Araña para ser utilizados en las actividades de difusión de JUNJI, Región del Maule.

2. Producto Esperado.
Toldos tipo Araña

3. Especificaciones Técnicas

ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Toldo	2	✓ Estructura Metálica de armado rápido tipo araña. ✓ Dimensión 3 x 3 mts. ✓ Alto 2,5 mts. ✓ Tela Impermeable color Azul. ✓ Telón de Fondo, cenefas y laterales. ✓ Impresión de Logos Institucionales según imagen del Anexo Nº2.

Nota:
- **Imagen anexa es sólo referencial.**
- **La Junji se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total de elementos.**
- **Se debe incluir fotografía de los productos solicitados.**

4. De los Requisitos para la Propuesta
Las propuestas deberán indicar el valor unitario de cada elemento solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el valor unitario neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de ésta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias. Es por esto, que sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan adjuntado esta declaración en el portal de Mercado Público (anexo N°1) o tenerla adjuntada en Chileproveedores.

5. Otros Antecedentes que deben acompañar
Identificación del Oferente: Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección y correo electrónico. Además del nombre completo y RUT del Representante Legal (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores). Anexo Nº3.

Oferta Técnica: Los oferentes interesados deberán adjuntar antes del cierre de las ofertas, anexo en el portal www.mercadopublico.cl en formato Word o Excel compatible con sistema Microsoft, el cual contenga una descripción detallada del bien que se ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por Junji.

Oferta Económica: Los oferentes interesados deberán adjuntar antes del cierre de las ofertas, su propuesta económica para los bienes solicitados.

6. **De las Consultas, aclaraciones y modificaciones de los Términos de Referencia**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de referencia, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, las cuales se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los presentes Términos de referencia. Pero en el caso, que entre estas respuestas o aclaraciones y los términos de referencia se produzca alguna diferencia, serán dichas respuestas o aclaraciones las que tendrán validez.
Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal Mercado Público.

Los Términos de referencia, podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

En caso de existir una diferencia entre los términos de referencia aprobados por resolución y los publicados en el portal, prevalecerán los aprobados por resolución de la autoridad competente.

7. Del Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Situación que está establecida como criterio de evaluación.

No se considera dentro de estos antecedentes la Declaracion Jurada, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° inciso 6 de la Ley N° 19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393.

8. **De la Adjudicación**

La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación en la calidad del Bien. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre el plazo de entrega, la calidad del bien y la garantía.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La Adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

JUNJI comunicará la adjudicación de la propuesta mediante la publicación de la Resolución y del Acta de Adjudicación en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicadas en el Portal Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

9. De la Relación Contractual

Este proceso licitatorio se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, a través del sitio www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a 48 horas. En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada, la Junji, podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurrida las 24 horas desde dicha solicitud.

10. De las Garantías

En la presente licitación NO se solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación y tampoco se solicitará garantía de fiel y oportuno cumplimiento, atendiendo a que de acuerdo con el artículo 68º inciso final del Decreto Nº250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley de compras públicas, esta garantía sólo es requisito obligatorio en contrataciones superiores a 1000 UTM.

11. Del Plazo y Lugar de Entrega de los Productos

El plazo de entrega de los productos será el que indique el proveedor adjudicado en su oferta técnica, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra, a través del portal de Mercado Público.

El lugar y horario de entrega de los productos será en 6 Sur #2756, Talca, de Lunes a Jueves de 09:00 hasta las 17:00 hrs. y los Viernes de 09:00 hasta las 16:00 hrs.

12. De las Multas

En caso de incumplimiento en la entrega del producto de acuerdo a lo comprometido en su oferta técnica, La Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá hacer acreedor al proveedor, de una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 2,5% del valor total neto del bien requerido.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del servicio, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptar en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

13. De la Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días, contados desde la fecha de recepción conforme de los bienes.
El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 norte #963 oficina 301, Talca.

14. De los Requisitos Administrativos

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores, que los antecedentes se encuentren subidos al portal y se encuentren habilitados para poder contratar con el Estado, esto es, cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.

Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en el Registro de Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

15. De los Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de una comisión de evaluación, la que deberá entregar un informe fundado a la Directora Regional de las ofertas recibidas y su calificación con la propuesta de adjudicación.

Los miembros que integren la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La comisión de evaluación o la encargada del proceso de compras, de acuerdo a lo señalado en el inciso 1º del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.	50%
Plazo Entrega	El Proveedor que indique el menor plazo de entrega será evaluado con nota 7 y los plazos mayores serán evaluados de manera inversamente proporcional al menor plazo. El proveedor que no señale el plazo de entrega será evaluado con nota 1. **(DIAS CORRIDOS)**	10%
Calidad de los Bienes	Se evaluará con **Nota 7** a la oferta que cumpla o supere con lo mínimo solicitado, **Nota 4** a quien no cumpla con alguna característica solicitada. **Nota 1** a quien no cumpla en más de una característica de acuerdo a lo solicitado. **No se evaluará a quien no informe de las características técnicas del servicio y no se adjudicará a quien obtenga nota 1 en este criterio.**	20%

Garantía	El Proveedor que indique el mayor periodo de Garantía será evaluado con nota 7 y los plazos Menores serán evaluados de manera proporcional al mayor plazo. El proveedor que no señale el periodo de Garantía será evaluado con nota 1. **(Meses)**	15%
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	Se evaluará con: **Nota 7** a la propuesta que presente todos los antecedentes dentro del plazo de recepción de ofertas. **Nota 4** a la propuesta que presente uno o más antecedentes fuera del plazo de recepción de ofertas. **Nota 1** a la propuesta que no presente la totalidad de antecedentes una vez cumplido el plazo adicional otorgado.	5%

No serán adjudicadas aquellas ofertas que obtengan nota 1 en cualquiera de los criterios de evaluación.

16. De la Supervisión del Contrato

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Planificación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Maule.

La contraparte técnica será la responsable de otorgar recepción conforme del producto solicitado, documento necesario para cursar el pago.

17. Del Término Anticipado del Contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
1.5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
1.6. Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá a pagar al proveedor por los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

18. De la Evaluación de Proveedores

Al término de la relación contractual (recepción conforme de los productos), la contraparte técnica será la encargada de evaluar en la correspondiente "Evaluación de Proveedores" el comportamiento que haya tenido el proveedor. Esta evaluación será ingresada al portal de Mercado Público, por la unidad de compras en forma previa al

pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta Nº 015/2845, del 24 de Agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

19. De la Prohibición de Cesión de Derechos
El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

20. Anexos
- Anexo N°1: Declaración Jurada.
- Anexo Nº2: Imagen con Logos Institucionales.
- Anexo Nº3: Carta Identificación del Oferente.

ANEXO N°1
Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2013, don/doña.....representante legal de la empresa, ..., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y 10° de la ley 20.393, que dicen relación con que: "Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

ANEXO Nº2

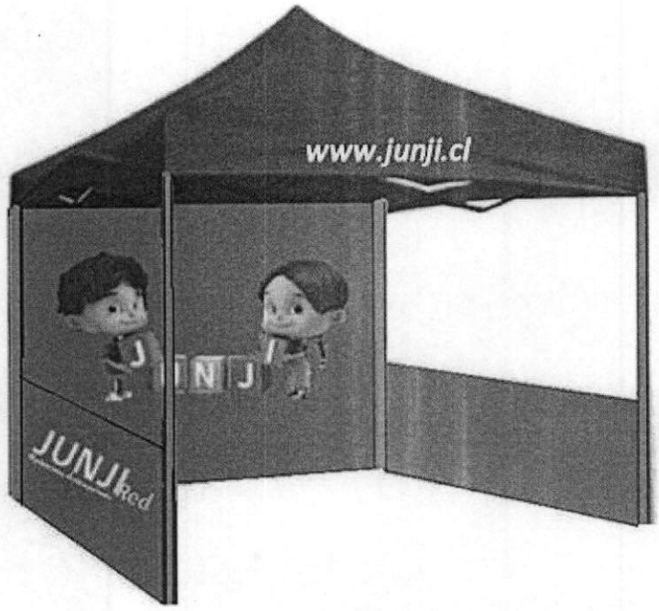

ANEXO Nº 3
Carta Identificación del Oferente

Nombre o Razón Social:_____

RUT Oferente:_____

Teléfono:_____

Dirección:_____

Correo Electrónico:_____

Nombre Representante Legal:_____

RUT Representante Legal:_____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PHN/RGD/PHF-ESA
DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de RRFF
- Asesoría Jurídica
- Of. De partes